



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00190-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, propuesto por JOSÉ LIBARDO MARTÍNEZ GIRALDO contra EDILBERTO RUÍZ CORREA, ELVIA PATRICIA PALENCIA GÓMEZ y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 107 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 12 de julio de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, propuesto por JOSÉ LIBARDO MARTÍNEZ GIRALDO contra EDILBERTO RUÍZ CORREA, ELVIA PATRICIA PALENCIA GÓMEZ y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., la liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la parte demandada, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	EDILBERTO RUÍZ CORREA	Archivo digital "16ActaAudConcentrada"	\$100.000.00
		ELVIA PATRICIA PALENCIA GÓMEZ	Archivo digital "16ActaAudConcentrada"	\$100.000.00
Agencias en derecho	Segunda	N. A.	N.A.	\$0.00
Gastos	N. A.	N. A.	N. A.	\$0.00
TOTAL				\$200.000.00

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.



MARILYN MONTOYA TEJADA

Secretaria

Once de julio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0400
RADICADO N° 2017-00190-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JOSÉ LIBARDO MARTÍNEZ GIRALDO contra EDILBERTO RUÍZ CORREA, ELVIA PATRICIA PALENCIA GÓMEZ y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma total de \$200.000.00, a cargo del señor JOSÉ LIBARDO MARTÍNEZ GIRALDO y en favor de los codemandados, repartida en partes iguales entre estas, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma total de \$200.000.00, a cargo del señor JOSÉ LIBARDO MARTÍNEZ GIRALDO y en favor de los codemandados, repartida en partes iguales entre estas, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 107 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 12 de julio de 2022 a las 8
a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd12b616d9cbb0170ec4689ce33ab824ed95f70519eb31242a604a14de15a8c8**

Documento generado en 11/07/2022 08:00:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>